



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

GUÍA DOCENTE

CURSO: 2016/17

41540 - DERECHO CONCURSAL

CENTRO: 155 - Facultad de Ciencias Jurídicas
TITULACIÓN: 4015 - Grado en Derecho
ASIGNATURA: 41540 - DERECHO CONCURSAL
CÓDIGO ULPGC: 41540 **CÓDIGO UNESCO:** 5605.03
MÓDULO: **MATERIA:** **TIPO:** Optativa
CRÉDITOS ECTS: 3 **CURSO:** 4 **SEMESTRE:** 1º semestre
LENGUA DE IMPARTICIÓN (Especificar créditos de cada lengua)
ESPAÑOL: 3 **INGLÉS:**

REQUISITOS PREVIOS

El/La estudiante, al finalizar esta asignatura, será capaz de:

- Conocer los aspectos sustantivos de la Ley Concursal española, así como de la doctrina y jurisprudencia más relevante sobre esta específica materia.

- Prestar una especial atención a la aplicación práctica de la normativa reguladora de las situaciones de insolvencia, no sólo desde la sistemática recogida en la propia legislación sino, sobre todo, desde una óptica multidisciplinar

Plan de Enseñanza (Plan de trabajo del Profesor)

Contribución de la asignatura al perfil profesional:

La asignatura Derecho Concursal presenta como finalidad el proporcionar al alumno las habilidades y herramientas precisas para encauzar y solventar legalmente -y desde la perspectiva del Derecho Mercantil- las situaciones de insolvencia y crisis empresarial que se le presentan al empresario y su empresa en el Mercado. A tal propósito, resultará esencial el análisis, comprensión y puesta en práctica de la crucial Ley 22/2003, de lo concursal y legislación actualizada y complementaria.

Competencias que tiene asignadas:

A1. Desarrollar la capacidad de analizar e interpretar normas y supuestos de hecho relevantes jurídicamente.

A4. Adquirir la capacidad de elaborar un razonamiento crítico sobre las respuestas y soluciones del derecho vigente a las situaciones y los problemas planteados en la actualidad.

B3. Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas, su génesis e interconexión, así como los procedimientos de su actuación y las garantías previstas en ellos.

B14. Saber identificar y analizar los debates de actualidad, comprometiéndose en ellos empleando de manera precisa los principios y valores jurídicos del derecho aplicable, y diferenciando los elementos del razonamiento jurídico y los argumentos de índole política.

PÁGINA 1 / 10	ID. DOCUMENTO kSj.Vu1aBYwbM2JXZsrXpQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		27/12/2016 10:30:53	
		ID. FIRMA	
		OTk5ODM=	

B19. Adquirir un conocimiento básico sobre un sector concreto del ordenamiento jurídico, atendiendo a los valores, principios y reglas específicas que lo informan.

CN2. Cooperar con otras personas y organizaciones en la realización eficaz de funciones y tareas propias de su perfil profesional, desarrollando una actitud reflexiva sobre sus propias competencias y conocimientos profesionales y una actitud comprensiva y empática hacia las competencias y conocimientos de otros profesionales.

CN3. Contribuir a la mejora continua de su profesión así como de las organizaciones en las que desarrolla sus prácticas a través de la participación activa en procesos de investigación, desarrollo e innovación.

Objetivos:

LA ASIGNATURA FORMARÁ A LOS ALUMNOS EN ESE CAMPO. EN CONCRETO, A TRAVÉS DE:

1) CONOCIMIENTOS:

LOS CONOCIMIENTOS SE REFIEREN A ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS.

LOS MISMOS ABARCAN:

-CONOCER LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO DE ACREEDORES..

-APRENDER A INTERVENIR EN EL MISMO, ASESORANDO A LAS PARTES.

2) DESTREZAS:

-AUMENTAR LA CAPACIDAD PARA ASESORAR A UN OPERADOR DEL MERCADO, PARTICULARMENTE LAS EMPRESAS.

-TRABAJAR INDIVIDUALMENTE O EN GRUPO.

-CAPACIDAD PARA NEGOCIAR Y BUSCAR EL SENTIDO DE LA NORMA.

3) ACTITUDES:

-CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO IMPERATIVO MERCANTIL.

-FLEXIBILIDAD EN EL MARCO DE LAS NORMAS MERCANTILES DISPOSITIVAS.

Contenidos:

Tema 1.- EL DERECHO CONCURSAL.


I. LA LEY CONCURSAL ESPAÑOLA.- 1. La tutela del crédito en caso de insolvencia del deudor común: el Derecho concursal.- 2. Las funciones del Derecho concursal. La función solutoria como función primaria.- 3. El Derecho preconcursal. Los acuerdos de refinanciación. 4. El Derecho paraconcursal. II. LOS PRINCIPIOS DE LA LEY CONCURSAL.- 1. El triple principio de unidad: unidad legal, unidad de disciplina y unidad de sistema.- 2. La igualdad de trato de los acreedores. III. EL CONCURSO DE ACREEDORES COMO PROCEDIMIENTO.- 1. La doble fase.- 2. La estructura del concurso de acreedores.- 3. Concurso ordinario y concurso abreviado.- 4. El incidente concursal. IV. EL DERECHO CONCURSAL INTERNACIONAL

Tema 2.- LOS PRESUPUESTOS Y SOLICITUD DEL CONCURSO.

I. PRESUPUESTOS.- 1. El presupuesto subjetivo.- Consideración especial de las sociedades irregulares y de las sociedades canceladas.- 2. El presupuesto objetivo: la insolvencia.- La insolvencia actual.- La insolvencia inminente.- La insolvencia "cualificada". II.- ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN Y HOMOLOGACIÓN JUDICIAL.

Tema 3.-

I. SOLICITUD DE CONCURSO.- 1. La solicitud del deudor.- 2. El deber de solicitar la declaración de concurso.- 3. La solicitud del acreedor y de los demás legitimados.- 4. Las

PÁGINA 2 / 10	ID. DOCUMENTO kSj.Vu1aBYwbM2JXZsrXpQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		27/12/2016 10:30:53	
		ID. FIRMA	
		OTk5ODM=	

solicitudes conjuntas. II. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. I. El juez del concurso. Jurisdicción y competencia.- 2. La extensión de la competencia objetiva.- 3. La competencia territorial.- La declinatoria.- 4. El alcance internacional de la jurisdicción. 5. La provisión sobre la solicitud del deudor.- La provisión sobre la solicitud del acreedor. La oposición del deudor.- La vista. III. LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE CONCURSO.- 1. El auto de declaración de concurso.- Contenido.- 2. Concurso voluntario y concurso necesario.- 3. La ejecutabilidad del auto de declaración de concurso.- 4. La publicidad de la declaración de concurso.- 5. La acumulación de concursos. IV. LOS RECURSOS.- 1. El recurso contra el auto de desestimación de la solicitud.- 2. La indemnización de daños y perjuicios.- 3. Los recursos contra el auto de declaración de concurso. Legitimación y plazo.

Tema 4.- LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.

I. LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.- 1. Las funciones de la administración concursal.- 2. La distinción entre administradores-interventores y administradores-sustitutos. II. EL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES.- 1. Condiciones subjetivas.- Las personas jurídicas administradoras.- 2. La aceptación.- 3. Los auxiliares delegados.- 4. La recusación. III. EL ESTATUTO JURÍDICO DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES.- 1. El ejercicio del cargo.- 2. La retribución.- 3. La responsabilidad.- 4. La separación de los administradores concursales.- 5. La rendición de cuentas. IV.- CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.- 1. Las funciones del informe.- 2. La estructura del informe.- 3. El plazo de presentación del informe.

Tema 5.- LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO SOBRE EL CONCURSADO.

I. LAS FACULTADES PATRIMONIALES DEL CONCURSADO.- 1. La doble posibilidad.- 2. La intervención.- 3. La suspensión.- 4. La anulación de los actos del concursado.- 5. Consideración especial de la continuación del ejercicio de la actividad profesional o empresarial. II. LOS DEBERES DEL CONCURSADO.- 1. El deber de colaboración.- 2. El deber de información. 3. La limitación de los derechos fundamentales a causa del concurso. III. LOS EFECTOS ESPECIALES.- 1. Los efectos sobre el concursado persona natural: el derecho de alimentos.- 2. Los efectos sobre el concursado obligado a la llevanza de contabilidad. IV. LOS EFECTOS SOBRE EL DEUDOR PERSONA JURÍDICA.

Tema 6.- LOS EFECTOS SOBRE LOS ACREEDORES.


I. LA INTEGRACIÓN EN LA MASA PASIVA. II. LOS EFECTOS SOBRE LAS ACCIONES INDIVIDUALES.- 1. Los efectos sobre los juicios declarativos.- 2. La prohibición de iniciar ejecuciones singulares.- 3. La paralización de las ejecuciones de las garantías reales. III. DE LOS EFECTOS SOBRE LOS CRÉDITOS EN PARTICULAR.- 1. La prohibición de compensación.- 2. La suspensión del devengo de intereses.- 3. La interrupción de la prescripción. 4. La suspensión del derecho de retención.

Tema 7.- DE LOS EFECTOS SOBRE LOS CONTRATOS.

I. LOS CONTRATOS CON OBLIGACIONES RECÍPROCAS.- 1. La regla general de vigencia.- 2. La solicitud de resolución del contrato.- 3. La resolución por incumplimiento.- 4. Los efectos de la declaración de concurso sobre los contratos unilaterales. II. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LOS EFECTOS SOBRE LOS CONTRATOS DE TRABAJO. III. LA REHABILITACIÓN DE CONTRATOS.- 1. El derecho a la rehabilitación. Límites.- 2. Los efectos.

Tema 8.- LA MASA ACTIVA.

I. LA MASA ACTIVA.- 1. La composición de la masa activa: el principio de universalidad. Excepciones.- 2. Consideración especial de los bienes conyugales en la composición de la masa activa.- 3. El inventario de la masa activa. Estructura y contenido del inventario. La impugnación

PÁGINA 3 / 10	ID. DOCUMENTO kSj.Vu1aBYwbM2JXZsrXpQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		27/12/2016 10:30:53	
		ID. FIRMA	
		OTk5ODM=	

del inventario (remisión). II. LA CONSERVACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MASA ACTIVA.- 1. La conservación de la masa activa.- 2. La administración de la masa activa (remisión). III. LAS DEUDAS DE LA MASA.- 1. Concepto. La prededucibilidad.- 2. Clases.- 3. El régimen jurídico de las deudas de la masa.- 4. El pago de los créditos contra la masa. IV. LA REINTEGRACIÓN DE LA MASA ACTIVA.- 1. Las acciones de rescisión.- 2. El presupuesto objetivo de las acciones de rescisión: el perjuicio patrimonial. Las presunciones de perjuicio.- 3. La legitimación para el ejercicio de las acciones de rescisión.- 4. Los efectos de la rescisión.- 5. Las demás acciones de impugnación. V. LA REDUCCIÓN DE LA MASA ACTIVA.- 1. La separación de la masa.- 2. La imposibilidad de separación.

Tema 9.- LA MASA PASIVA.

I. LA MASA PASIVA.- 1. La composición de la masa pasiva: la concursabilidad.- 2. Las clases de créditos concursales: créditos privilegiados, créditos ordinarios y créditos subordinados. II. EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.- 1. La comunicación de créditos.- 2. El reconocimiento de créditos.- 3. Los supuestos especiales de reconocimiento.- 4. La regla del cómputo de los créditos en dinero. III. LA LISTA DE ACREEDORES.- 1. Estructura y contenido.- 2. La impugnación de la lista de acreedores. IV. CRÉDITOS CONTRA LA MASA. V. LA CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONCURSALES: I. Los créditos privilegiados.- A. La categoría de los créditos privilegiados: características.- B. Las clases de créditos privilegiados.- C. Los créditos con privilegio especial.- D. Los créditos con privilegio general.- E. Consideración especial de los créditos públicos. 2. Créditos ordinarios. 3. Créditos subordinados.- A. La categoría de los créditos subordinados: características.- B. Las clases de créditos subordinados.- C. Consideración especial de los créditos de las personas especialmente relacionadas con el concursado. Créditos concursales y Grupos de sociedades.


Tema 10.- EL CONVENIO.

I. EL CONVENIO.- 1. Concepto.- 2. Las características del convenio: el convenio de masa.- 3. Clases: convenio ordinario y convenio anticipado.- 4. El régimen jurídico del convenio. II. LA PROPUESTA DE CONVENIO.- 1. El contenido necesario de la propuesta de convenio.- Los límites legales.- 2. Las prohibiciones legales.- 3. Consideración especial del convenio por asunción.- 4. Las propuestas condicionadas de convenio.- 5. Las propuestas con contenido alternativo. III. LOS PLANES ADJUNTOS.- 1. El plan de pagos.- 2. El plan de viabilidad. IV. LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA PROPUESTA DE CONVENIO.- 1. La admisión a trámite.- 2. El informe sobre la viabilidad del convenio. V. LA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO POR LOS ACREEDORES.- 1. La aceptación colectiva.- 2. Los sistemas de aceptación: la adhesión y el voto.- 3. Los acreedores sin derecho de aceptación. VI. LA ADHESIÓN DE LOS ACREEDORES.- VII. EL CONVENIO ANTICIPADO VIII. EL CONVENIO ORDINARIO.- 1. La tramitación del convenio ordinario.- 2. La Junta de acreedores. La tramitación escrita. IX. LAS MAYORÍAS NECESARIAS PARA LA ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.- 1. Régimen general.- 2. Reglas especiales.

Tema 11.- EL CONVENIO (continuación).

I. LA APROBACIÓN JUDICIAL DEL CONVENIO.- 1. El sometimiento a la aprobación judicial.- 2. La aprobación a la oposición judicial.- Legitimación.- Motivos de oposición.- Tramitación de la oposición.- Resolución judicial.- 3. El rechazo de oficio del convenio aceptado. II. LA EFICACIA DEL CONVENIO.- 1. Comienzo y alcance de la eficacia del convenio.- 2. El ámbito subjetivo de la eficacia del convenio.- Consideración especial de los efectos del convenio sobre los acreedores subordinados.- Consideración especial de los efectos del convenio sobre los acreedores privilegiados que se hubieran adherido o votado a favor de la propuesta.- 3. La mal llamada “eficacia novatoria” del convenio. III. EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- 1. El cumplimiento del convenio.- 2. El incumplimiento del convenio.- 3. La nulidad del convenio.

Tema 12.- LA LIQUIDACIÓN DE LA MASA ACTIVA.

PÁGINA 4 / 10	ID. DOCUMENTO kSj.Vu1aBYwbM2JXZsrXpQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		27/12/2016 10:30:53	
		ID. FIRMA	
		OTk5ODM=	

I. LA LIQUIDACIÓN.- 1. La apertura de la fase de liquidación.- 2. La apertura a solicitud de parte.- 3. La apertura de oficio. La apertura a solicitud de la administración concursal. II. LOS EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN.- 1. Los efectos sobre el concursado.- 2. Los efectos sobre los créditos concursales. Otros efectos. III. LAS OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN.- 1. El plan de liquidación.- 2. Las reglas legales supletorias.- 3. Los informes sobre el estado de la liquidación. IV. EL PAGO A LOS ACREEDORES.- 1. El pago de los créditos con privilegio.- 2. El pago de los créditos ordinarios.- 3. El pago de los créditos subordinados.- 4. Reglas especiales.

Tema 13.- LA CALIFICACIÓN Y LA CONCLUSIÓN DEL CONCURSO.

I. LA CALIFICACIÓN DEL CONCURSO.- 1. Las funciones de la calificación.- 2. La formación de la sección de calificación.- 3. La calificación en caso de intervención administrativa. II. EL CONCURSO CULPABLE.- 1. Concepto.- 2. Las presunciones absolutas de dolo o culpa grave.- 3. Las presunciones relativas. III. LA SECCIÓN DE CALIFICACIÓN.- 1. La tramitación de la sección.- 2. La sentencia de calificación.- 3. Los efectos de la calificación.- Consideración especial de la condena al pago de los créditos concursales. IV. LA CONCLUSIÓN DEL CONCURSO.- 1. Causas legales.- 2. El momento de la conclusión del concurso.- 3. El informe de la administración concursal. V. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LA CONCLUSIÓN POR INEXISTENCIA DE BIENES Y DERECHOS.- 1. La comprobación de la inexistencia.- 2. La reapertura del concurso.

BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN:

<http://www.boe.es/>
<http://www.cgpj.es>
<http://www.documentosjuridicos.com/cat.php?cat=11>
http://www.difusionjuridica.com/economist/articulos_det.asp?id_articulo=63
http://www.estudios.lacaixa.comunicacions.com/webes/estudis.nsf/wurl/pbei025C0S_esp
<http://www.europa.eu.int> <http://www.ine.es>
<http://www.Leyconcurzal.com>
<http://www.gescursal.com> <http://mercantilunovalencia.blogia.com>
<http://www.njbosch.com>
<http://www.noticiasjuridicas.com>
<http://www.publicidadconcurzal.es>
<http://www.refor.org> <http://www.unirioja.es/dptos/dd/procesal/concurzal/apconcurzal00.htm>


Y en el Campus Virtual de la asignatura

Metodología:

Las clases magistrales complementan principalmente la adquisición de competencias cognitivas, estimulando el razonamiento crítico en la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos.

Las prácticas de aula y seminarios relativos a los contenidos impartidos fomentan el desarrollo práctico y la aplicabilidad de los conocimientos teóricos. También potencian las capacidades y habilidades interpersonales para la comunicación oral y escrita. Permiten a los/las estudiantes organizar y planificar el trabajo, gestionando información proveniente de diferentes fuentes, y fomentan la iniciativa en la resolución de las tareas encomendadas y toma de decisiones entre alternativas posibles.

El trabajo autónomo del estudiante, en combinación con el resto de actividades formativas, es central para la adquisición de todas las competencias generales, específicas y nucleares que se logran con esta materia. Con su trabajo personal adquiere principalmente capacidades de análisis y síntesis, de razonamiento crítico, de gestión de la información, y de comunicación escrita. Aprende a tener iniciativa y capacidad emprendedora, a potenciar su creatividad, a tomar decisiones para

PÁGINA 5 / 10	ID. DOCUMENTO kSj.Vu1aBYwbM2JXZsrXpQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		27/12/2016 10:30:53	
		ID. FIRMA	
		OTk5ODM=	

resolver problemas y a aplicar sus conocimientos en situaciones de aprendizaje.

Las tutorías acompañan al resto de actividades formativas en la adquisición por parte de cada estudiante de competencias generales, específicas y nucleares.

Evaluación:

Criterios de evaluación

La evaluación tendrá como finalidad que el estudiante acredite la adquisición de los conocimientos y de las competencias asignadas. El material necesario para afrontar las pruebas teóricas es el facilitado o indicado por los profesores en el comienzo del curso.

Sistemas de evaluación

Instrumento de evaluación:

- a) Pregunta larga.
- b) Preguntas cortas.
- c) Resolución de casos prácticos
- c) Entrega de ejercicios y trabajos.

Se realizará una evaluación continua a partir de la revisión de casos prácticos, exposiciones orales para el debate y la entrega de trabajos con análisis de Jurisprudencia y textos legales realizados por el alumno individualmente o en grupo.

Examen final: Todos los alumnos deberán pasar un examen final consistente en una prueba cuya puntuación se acumulará a la puntuación de todas las tareas.

Los Profesores asignados a cada grupo realizarán exámenes parciales que tendrán carácter de liberatorios de cara al Examen Final y que se calificarán conforme a los Criterios de calificación.

Criterios de calificación

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones de las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La parte práctica de la evaluación supone el 20% de la nota global a la que puede aspirar el estudiante. El examen teórico representa el 80% restante, y se califica de la siguiente manera:

- a) 1 pregunta larga: 6 puntos.
- b) 2 preguntas cortas: 1 punto cada una.
- c) Caso práctico: se valora hasta 2 puntos.

Además, el profesor podrá establecer un sistema de calificación en lo que afecta a la parte teórica de la asignatura, que se corresponde al 80% su valor, que podrá consistir en un examen tipo test:

- a.- Cada pregunta contendrá tres opciones de las que sólo una será correcta.
- b.- El examen parcial liberatorio (sobre 10) se podrá acoger a la modalidad consistente en un examen tipo test, de un mínimo de veinte preguntas, cada pregunta contendrá tres opciones de las que solo una será correcta y el valor de cada una será de 0.5.


Cada dos respuestas erróneas tendrán una penalización de 0,5. Las preguntas en blanco y anuladas por el alumno, no puntuarán por lo que no tendrán penalización alguna.

Este examen parcial será puntuado sin la consideración de la parte práctica.

- c.- En la convocatoria ordinaria (sobre 8) dicha modalidad constará de 40 preguntas como máximo, con valor de 0.2 cada una de ellas.

c.1.- Cada dos respuestas erróneas tendrán una penalización de 0,2. Las preguntas en blanco y anuladas por el alumno, no puntuarán, por lo que no tendrán penalización alguna.

c.2.- Para aquellos alumnos que hayan superado el parcial, el número de preguntas será de un mínimo de 20 (sobre 8), con valor de 0.4 cada una de ellas.

PÁGINA 6 / 10	ID. DOCUMENTO kSj.Vu1aBYwbM2JXZsrXpQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		27/12/2016 10:30:53	
		ID. FIRMA	
		OTk5ODM=	

Cada dos preguntas erróneas restan una pregunta correcta (0,4). Las preguntas en blanco y anuladas por el alumno no puntuarán, por lo que no tendrán penalización alguna.

Para el supuesto de aquellos alumnos que hayan superado la parte práctica de la asignatura, a la calificación final obtenida en la parte teórica, se le sumarán hasta el máximo de 2 puntos correspondientes a la puntuación máxima de la parte práctica, exigiendo haber obtenido un mínimo de puntuación de 4 en la parte teórica.

Para aquellos alumnos que no hayan superado la parte práctica o no la hayan realizado, deben aprobar la parte teórica con una puntuación de 5 para poder aprobar la asignatura.

d.- En las convocatorias extraordinarias y especiales dicha modalidad constará de 40 preguntas como máximo, con valor de 0.2 cada una de ellas.

Cada dos preguntas erróneas tendrán una penalización de una pregunta correcta, (0,40). Las preguntas en blanco y anuladas por el alumno, no puntuarán, por lo que no tendrán penalización alguna.

Los alumnos que hayan superado el parcial liberatorio y suspendan el examen ordinario en su parte teórica, se entiende que no han aprobado la asignatura y deben presentarse al resto de convocatorias de la asignatura (extraordinarias, especiales) en relación al total del programa. Es por ello, que no se les respetará la nota del parcial liberatorio.

La calificación de la parte práctica de la asignatura será evaluable para la convocatoria ordinaria y extraordinaria del curso académico 2015-16.

Plan de Aprendizaje (Plan de trabajo del Estudiante)

Tareas y actividades que realizará según distintos contextos profesionales (científico, profesional, institucional, social)

LAS TAREAS QUE EL ESTUDIANTE DEBERÁ REALIZAR DURANTE EL CURSO PUEDEN ENCAJAR EN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES:

- RESOLUCIÓN Y DEBATE DE SUPUESTOS PRÁCTICOS RELACIONADOS CON LA MATERIA.
- TRABAJO COOPERATIVO FUNDAMENTALMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CASO PRÁCTICO O DE PUZZLE PARA AUTOAPRENDIZAJE.
- APOYO A LOS DEMÁS ESTUDIANTES EN LA EXPLICACIÓN DE LA MATERIA A TRAVÉS DEL SISTEMA PUZZLE.
- REALIZACIÓN DE TRABAJOS INDIVIDUALES, BÚSQUEDA DE LEGISLACIÓN, BÚSQUEDA DE JURISPRUDENCIA, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CAMPUS VIRTUAL, PARTICIPACIÓN EN EL FORO DE LA ASIGNATURA, JUEGOS DE ROL Y EXPOSICIÓN ORAL DE MATERIAS DE LA ASIGNATURA.
- PRUEBAS TEÓRICAS.


Temporalización semanal de tareas y actividades (distribución de tiempos en distintas actividades y en presencialidad - no presencialidad)

SE IMPARTIRÁN LOS 17 TEMAS A LO LARGO DE LAS 15 SEMANAS LECTIVAS NOMINALES PREVISTAS, YA QUE LOS TEMAS 3 Y 4 SE EXPLICARÁN LA MISMA SEMANA.

ASISTENCIA A CLASES MAGISTRALES

1.30H (90 MINUTOS) X 7 SEMANAS= 10,5 HORAS

ASISTENCIA A CLASES PRÁCTICAS

PÁGINA 7 / 10	ID. DOCUMENTO kSj.Vu1aBYwbM2JXZsrXpQ\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		27/12/2016 10:30:53	
		ID. FIRMA	
		OTk5ODM=	

1.30H (90 MINUTOS)X 6,5 SEMANAS= 9,5 HORAS

ASISTENCIA A TUTORÍAS

(2) TUTORÍAS X 1 H. = 2 HORAS/CURSO

ESTUDIO / PREPARACIÓN DE CLASES
MAGISTRALES 10,5 HORAS/CURSO

PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS, ASÍ COMO DE
ESCRITOS/PRUEBAS 16,5 HORAS/CURSO

PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN PRUEBAS Y EN SU CASO PRUEBA FINAL
26,5 HORAS/CURSO

TOTAL HORAS
75 HORAS

Recursos que tendrá que utilizar adecuadamente en cada uno de los contextos profesionales.

- MANUALES
- MONOGRAFÍAS
- ARTÍCULOS
- CAMPUS VIRTUAL
- BASES DE DATOS: WESTLAW, TIRANT LO BLANCH, CENDOJ...

Resultados de aprendizaje que tendrá que alcanzar al finalizar las distintas tareas.

CONOCIMIENTO TEÓRICO PRÁCTICO SOBRE LAS CRISIS ECONÓMICAS INDIVIDUALES, TANTO DE LAS PERSONAS FÍSICAS COMO DE LOS EMPRESARIOS, Y EL MODO DE RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE LAS MISMAS ORIGINAN MEDIANTE EL INSTRUMENTO JURIDICO LLAMADO CONCURSO DE ACREEDORES


Plan Tutorial

Atención presencial individualizada

DURANTE LAS HORAS DE TUTORÍA SE ATENDERÁ DE FORMA INDIVIDUALIZADA A LOS ALUMNOS QUE LO SOLICITEN EN TIEMPO Y FORMA.
PROFESOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, MODULO A DESPACHO 310. TUTORÍAS:
JUEVES DE 17:00 A 19:00 PRESENCIAL. 20:00 A 21:00 TUTORÍA ON LINE.
VIERNES: DE 9:00 A 12:00 HORAS TUTORÍA ON LINE.
TOTAL: 240 HORAS ANUALES

Atención presencial a grupos de trabajo

DENTRO DE LAS HORAS DE TUTORÍAS SE ATENDERÁN LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE SE HAYAN ORGANIZADO DURANTE LAS PRÁCTICAS, TALLERES Y ELABORACIÓN DE OTROS TRABAJOS.

PÁGINA 8 / 10	ID. DOCUMENTO kSj.Vu1aBYwbM2JXZsrXpQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		27/12/2016 10:30:53	OTk5ODM=	

Atención telefónica

DENTRO DEL PLAN DE ATENCIÓN TUTORIAL NO SE CONTEMPLA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS POR MEDIO DEL TELÉFONO

Atención virtual (on-line)

LOS ESTUDIANTES PODRÁN REALIZAR CONSULTAS A LOS PROFESORES DE LAS ASIGNATURAS A TRAVÉS DE LAS TUTORÍAS VIRTUALES DEL CAMPUS VIRTUAL. LAS CONSULTAS SERÁN ATENDIDAS EN HORARIO LECTIVO Y DÍAS LECTIVOS.

Datos identificativos del profesorado que la imparte.

Datos identificativos del profesorado que la imparte

Manuel María Sánchez Álvarez (COORDINADOR) Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS Ámbito: 165 - Derecho Mercantil Área: 165 - Derecho Mercantil Despacho: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS Teléfono: 928457141 Correo Electrónico: manuel.sanchez@ulpgc.es
--

Bibliografía

[1 Básico] Apuntes de derecho mercantil: derecho mercantil, derecho de la competencia y propiedad industrial /

Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano.

Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra) : (2013) - (14ª ed., corr., aum. y puesta al día)
978-84-9014-503-6

[2 Básico] Lecciones de derecho mercantil /

Aurelio Menéndez, Ángel Rojo (directores) ; Rodrigo Uría ...[et al.] ; coordinación, María Luisa Aparicio.
Civitas - Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra) : (2014) - (12ª ed.)
978-84-470-4913-4

[3 Básico] Principios de derecho mercantil /

Fernando Sánchez Calero ; edición
actualizada por, Juan Sánchez-Calero Guilarte.

Thomson-Aranzadi, Cizur Menor (Navarra) : (2013) - (18ª ed. (9ª en Aranzadi).)
978-84-9014-463-3

[4 Básico] Instituciones de derecho mercantil /


Fernando Sanchez Calero, Juan Sánchez-Calero Guilarte.
Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra) : (2013) - (36ª ed. (9ª en Aranzadi).)
978-84-9014-462-6

[5 Básico] Introducción al derecho mercantil /

Francisco Vicent Chuliá.

..T250:

Tirant lo Blanch, Valencia : (2012)
978-84-9033-604-5

PÁGINA 9 / 10	ID. DOCUMENTO kSj.Vu1aBYwbM2JXZsrXpQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		27/12/2016 10:30:53	OTk5ODM=	

[6 Básico] Lecciones de derecho mercantil /

Guillermo J. Jiménez Sánchez, Alberto Díaz Moreno (coordinadores).
Tecnos., Madrid : (2015) - (18ª ed.)
978-84-309-6657-8

[7 Básico] Lecciones de derecho mercantil /

Guillermo J. Jiménez Sánchez, Alberto Díaz Moreno (coordinadores) ; [Luis Angulo Rodríguez...et al.].
Tecnos., Madrid : (2013) - (16ª ed.)
978-84-309-5941-9

[8 Básico] Derecho mercantil /

Guillermo J. Jiménez Sánchez, Alberto Díaz Moreno (coords.).
Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales., Madrid : (2014) - (2ª ed. en Marcial Pons, 15ª ed. act.)
978-84-15948-64-3

[9 Básico] Derecho mercantil /

J.M. Gondra.
Universidad Complutense., Madrid : (1992)
*8486926335 Vol I pte 1**

[10 Básico] Derecho mercantil /


Jose María de Eizaguirre.
Thomson-Civitas., Cizur Menor (Navarra) : (2008) - (5ª ed., (4ª en Civitas.))
978-84-470-3095-8

[11 Básico] Manual de derecho mercantil /

Manuel Broseta Pont ; edición a cargo de Fernando Martínez Sanz.
Tecnos., Madrid : (2013) - (20ª ed.)
978-84-309-3830-8

[12 Básico] Curso de Derecho mercantil /

Rodrigo Uría, Aurelio Menéndez ; estudio colectivo realizado por, Rodrigo Uría... [et al] ; coordinación, Mª Luisa Aparicio González.
Civitas., Madrid : (2006) - (2ª ed.)
84-470-2457-1

PÁGINA 10 / 10	ID. DOCUMENTO kSj.Vu1aBYwbM2JXZsrXpQ\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		27/12/2016 10:30:53		OTk5ODM=